

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **IM NOTICIAS** REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ IGNACIO MORALES LÓPEZ A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL MEDIO**” Y POR LA OTRA PARTE **EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” REPRESENTADA PARA TAL EFECTO POR SU ALCALDESA **LIC. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ**, MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

I.- Declara “**EL MEDIO**”:

- A) Que **IM NOTICIAS** acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública No. 16282, del día 06 de julio de 2009, del protocolo a cargo del Lic. y Notario Público No. 156 René González Obeso, con ejercicio y residencia en ésta ciudad de Culiacán, Sin., en donde aparece su legal constitución.
- B) Que al Lic. Pedro López Ochoa, le ha sido conferido poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, conforme al testimonio de la escritura pública citada con antelación.
- C) Que, dentro de su objeto, entre otros, se encuentra el establecimiento de agencias de publicidad dedicadas a la compra-venta de propaganda comercial destinada a transmitirse por radiodifusoras comerciales y estaciones de televisión, la contratación de anuncios de radio para radio y televisión, la realización de todos los actos relacionados con la publicidad en general, así como todos los actos comerciales relacionados con medios publicitarios.
- D) Que cuenta con cédula de identificación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de R.F.C. MOLI720917BW3
- E) Que llevará a cabo la transmisión de los servicios que aquí se contratan, a través de la emisora que se menciona en este instrumento.
- F) Que cuenta con la estructura necesaria para cumplir con los compromisos y obligaciones que se derivan del presente contrato.

II.- Declara “**EL MUNICIPIO**”:

- a) Es una institución de carácter público legalmente establecida conforme a los artículos 115 fracción 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y que cuenta con las facultades suficientes para celebrar todo tipo de contratos. Que queda legalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa 2018-2018, durante la Sesión Solemne de Cabildo "Transmisión de Poderes Municipales" celebrada el 31 de octubre del 2018 y debidamente asentada en el Acta No. 59. Así como la toma de protesta de secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal en la primera sesión de Cabildo celebrada en reunión extraordinaria, el 01 de noviembre de 2018 y plasmado en la primer Acta Extraordinaria.
- b) En este acto se encuentra representado El Municipio de Angostura por la Lic. Aglaee Montoya Martínez en su carácter de presidente municipal actual y se encuentra facultado para la celebración de todos los actos y contratos de acuerdo a las atribuciones que le otorga la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipios de Angostura.
- c) Que requiere la contratación adquisición de servicios para la difusión, divulgación y cobertura de la información generada por la Alcaldesa Del Municipio de Angostura, sobre las acciones y programas de trabajo que su Gobierno Realiza.
- d) Que cuenta con el presupuesto requerido para la celebración del presente contrato y con la autorización para ejercerlo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, en los términos del Presupuesto de Egresos 2019.
- e) Que para los Efectos Derivados del presente convenio, señala que se encuentra registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el código R.F.C. MAN970902V57 con domicilio en Carretera Guamúchil-Angostura km. 13.3 s/n C.P. 81600 Col. Angostura Centro, Angostura, Sinaloa.

III. DE "LAS PARTES"

ÚNICA. - De conformidad con las anteriores declaraciones, "EL MEDIO" y "EL MUNICIPIO" en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente en su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que cuentan sus representantes para suscribir el presente CONTRATO DE SERVICIOS.

En virtud de lo expresado en las declaraciones anteriores las partes convienen en obligarse conforme a lo previsto en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo de voluntades, consiste en que "EL MUNICIPIO" contrata de "EL MEDIO" la compra de espacios publicitarios para la divulgación de las acciones que realiza El Municipio de Angostura, en el periodo del 01 de junio hasta el 31 de diciembre del año 2019 con el objetivo de que la población se encuentre informada de los asuntos, actividades y trabajos realizados por El Municipio a través de la siguiente página web: www.imnoticias.com o a través de <https://web.facebook.com/imnoticiasmx/>

Dicha difusión se realizará a través de siguiente paquete:

- Difusión de actividades del municipio de Angostura
- Cobertura de Eventos y/o Ruedas de Prensa que seamos convocados.
- Publicación de boletines en la página web: <https://web.facebook.com/imnoticiasmx/> o bien, www.imnoticias.com

Lo anterior, con el propósito de lograr espacios de amplia recepción colectiva, a efecto que la sociedad sinaloense pueda estar informada veraz y oportunamente de las actividades que realiza El Municipio de Angostura.

SEGUNDA. -Los servicios contratados se difundirán en el medio que se señalan en la Cláusula Primera de éste instrumento.

TERCERA. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL MEDIO", en 07 (siete) mensualidades durante la vigencia del contrato, por los servicios que se señalan en la cláusula primera, la cantidad de \$2,500 (Dos Mil Quinientos pesos 00/100 MN.), más el impuesto al valor agregado.

CUARTA. El pago de las prestaciones de servicio se realizará en moneda nacional, a través de transferencia bancaria. Estableciendo que los precios Son fijos y no estarán sujetos a variación; las facturas se elaborarán de manera desglosada y el nombre del municipio de MUNICIPIO DE ANGOSTURA, carretera Guamúchil-Angostura km. 13.3 s/n C.P. 81600 Col. Angostura Centro, Angostura, Sinaloa., R.F.C. MAN970902V57 dichas facturas serán entregadas en las instalaciones de la unidad de adquisiciones.

QUINTA.-"EL MEDIO" se compromete a que la emisora a que se refiere éste instrumento, transmita íntegramente el material de los servicios contratados mismos que "EL MUNICIPIO" proveerá para su publicación, por ello no podrá hacerle ninguna

modificación.

SEXTA: Las partes del presente Contrato convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente Contrato y renuncian a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por alguna otra causa.

Debidamente enteradas las partes del contenido fuerza y alcances legales del presente contrato, lo firman por duplicado a los 01 día del mes de junio del 2019, en la ciudad de Angostura, Sinaloa.

"EL MUNICIPIO"



Lic. Aglaee Montoya Martínez
Presidenta Municipal

"EL MEDIO"



José Ignacio Morales López
Representante Legal